



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10859

Visto:

La Nota C 925 L 71 de fecha 12 de mayo de 2021 suscripta por el Sr. Carlos Hartwig, en su carácter de Presidente del Club Racing y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Hartwig solicita condonación de la deuda que posee el Club respecto de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 004.576 y respecto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida N° 004.576 y N° 005.395, asimismo se solicita la exención impositiva respecto de dichas partidas.

Que en la nota referenciada se expresa, que el Club se encuentra en una etapa de Recuperación de sus actividades con el apoyo de la sociedad y no cuenta con las condiciones económicas para afrontar dicha deuda, informando que todo recurso que se obtiene se invierte en mejoras para la Institución.

Que de fs 3 a 28 de la nota referenciada obra informe de División Servicios Municipal en el cual se detalla que la Partida N° 004.576 a nombre de Club Racing, adeuda en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal la suma de \$ 35.123, 24 y la Partida N° 005.395 correspondiente al citado Club adeuda la suma de \$ 41.493,51.

Que asimismo se informa que la Partida N° 004.576 adeuda la suma de \$ 42.678,33 respecto de la Tasa General Inmobiliaria y la Partida N° 005.395 se encuentra exenta respecto de la Tasa General Inmobiliaria, adjuntándose los comprobantes y los detalles de deuda correspondientes.

Que analizadas las actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda considera viable hacer lugar a la condonación de deuda solicitada.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, al Club Racing el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida N° 004.576.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional, al Club Racing el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a las Partidas N° 004.576 y N° 005.395.

Artículo 3º: Notificar de la presente al Sr. Carlos Hartwig, en su carácter de Presidente del Club Racing, en el domicilio de calle Juan Perón N° 665 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10859 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno